

Decreto de 4 de Marzo, eximiendo á la señorita Elena Zepeda, de pagar el saldo de una multa.

El Presidente de la República, á sus habitantes,
—Sabad: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico.—Exímese, por vía de gracia, á la señorita Elena Zepeda, de pagar el saldo de cien pesos de multa que adeuda á la Hacienda pública.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 2 de 1882—Adrián Zavala, D. P.—Luciano Gómez, D. S.—Isidoro Gómez, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, 3 de Marzo de 1882—A. H. Rivas, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese. Managua, 4 de Marzo de 1882—Joaquín Zavala—El Sub-Secretario de Hacienda—Pedro R. Ortega.

—